



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00497-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 20 SEP 2022

De conformidad con el memorial de la apoderada de la parte actora y una vez revisado el expediente el despacho observa que se incurrió en error en auto del 9 de diciembre de 2021, toda vez que se dispuso terminar el proceso y el escrito no corresponde a este proceso.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, así las cosas el Despacho, dispone:

Dejar sin valor y efecto el auto del 9 de diciembre de 2021.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que adjunte el certificación de la empresa de correo conforme al artículo del 292 del C.G. del P. de la notificación del demandado, en el término de 30 días so pena de desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	21 SEP 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 124 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	